



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00057
Proceso	Insolvencia
Asunto	Tiene en cuenta notificaciones realizadas por el liquidador, pone en conocimiento y requiere acreedores.

Se incorpora a las presentes diligencias las notificaciones realizadas por el Liquidador a los acreedores COBELEN, BANCO COOMEVA S.A., FALABELLA, BANCO DE OCCIDENTE y LUZ BETSABE GIL SILVA, las cuales fueron realizadas en debida forma, así como el aviso realizado a la señora GLADYS ADRIANA GIL SILVA, quien confirmo por correo electrónico su recepción.

Ahora bien, atendiendo que los acreedores se encuentra debidamente notificados, procede el Despacho a resolver las solicitudes pendientes, advirtiéndose que conforme a lo manifestado por escrito proveniente de la **COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO**, a través del cual informan que desisten del presente proceso, debido a que el crédito que estaba a su favor fue cancelado por el deudor solidario, se insta para que remitan dicha solicitud desde el correo de notificaciones judiciales de dicha entidad, a fin de proceder de conformidad.

De otro lado, en lo atinente a la solicitud de REFINANCIA S.A.S., a fin de que se tenga como acreedor, en virtud de la venta de las obligaciones realizada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., se insta para que alleguen a este proceso el contrato de venta, acreditando a su vez que el mismo se encuentre suscrito por el representante legal o apoderado del Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **01fd5bac232818c8238a869d0f944a9e1f82a028e5aab69213a7f5b856bdbb20**
Documento generado en 09/11/2021 12:47:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>